

Proy Ley 135

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

16 AGO 2018

RECIBIDO

Firma

Hora

11:30

LEY QUE PRECISA ALCANCES DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DE ESSALUD PERTENECIENTES AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
16 AGO. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:24
Firma:

Artículo Único.- Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los trabajadores de ESSALUD

Votos
16/8/18

PRXCIJESSE

Autocese que para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que se otorga al momento del cese a los trabajadores del Seguro Social de Salud, pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224, debe tomarse en cuenta el 100% del ingreso percibido (Remuneración Principal y Bonificación por Productividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General 298-GG-IPSS-97 ; Resolución Suprema N° s 018-97-EF y 019-97-EF) , que fueron generadas por las Leyes N° s 26553 , 26706 y el Decreto Ley N° 25926 .

F:70

C:4

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL


UNICA.

La implementación de lo dispuesto en la presente ley, se ejecuta de forma progresiva, conforme al presupuesto de ESSALUD, sin demandar recursos al tesoro público y sin afectar los gastos en infraestructura, medicinas y bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios de salud, respetando las disposiciones legales presupuestales.

A:12

22

F:65


E. Reynaldo Lopo Dujon
agosto

C:10

A:14